

# GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

para los centros de trabajo en la empresa



Gobierno  
de Chile

[gob.cl](http://gob.cl)

## 1. ¿QUÉ ES LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GRD)?

Es el conjunto de medidas, estrategias y acciones que se realizan con el objetivo de evitar, reducir o disminuir el riesgo de desastres y sus efectos; siendo el riesgo la probabilidad de que ocurra un daño o pérdida frente a la interrelación de amenazas que pueden afectar a la empresa, ya sean de origen natural o antrópico (humano) y las vulnerabilidades de ésta (disposición interna a sufrir daños ante la potencial ocurrencia de una determinada amenaza o peligro).

En este sentido un desastre se produce cuando se exceden las capacidades de respuesta de los niveles comunal, provincial y regional, requiriendo apoyo adicional de recursos desde el nivel nacional. Si la capacidad de respuesta de estos niveles ha sido superada y se requiere apoyo adicional de recursos internacionales corresponde a una catástrofe.

## 2. ¿QUÉ PERMITE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AL INTERIOR DE TU EMPRESA?

- ✓ Realizar acciones frente a las amenazas identificadas, tanto internas como externas que pudiesen afectar a tu empresa y trabajadores.
- ✓ Tomar acciones para que se minimicen los daños y pérdidas potenciales en tu Organización, resguardando como prioridad la vida, salud y seguridad de tus trabajadores.
- ✓ Permite mantener la continuidad operacional y prestación de un determinado servicio.
- ✓ Cumplir con tu **obligación legal** de tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores (\*); entre las cuales está el identificar los peligros y evaluar los riesgos que pudiesen acontecer en la empresa para posteriormente estandarizar procedimientos vinculados a la Reducción del Riesgo desde la prevención, plan de emergencia en la respuesta y planificación de la recuperación en caso que un evento afecte a su organización. Además, la Gestión del Riesgo de Desastres debiese estar incorporada en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo llevado por su empresa.

---

(\*) Entre otros, Artículo N°184 y 184 bis del Código del Trabajo; artículo N°3,N°37, N°44D.S.594/99 de MINSAL; artículo N°9 D.S76/2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Título XIII D.S.43/2016 de MINSAL, Ley N°20.564 Ley Marco de los Bomberos de Chile.

### **3. ¿LOS PLANES DE EMERGENCIAS QUE TIENE TU EMPRESA CONTRIBUYEN A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES?**

Sí, los planes de emergencia son parte de la planificación para la gestión del riesgo de desastres, pero corresponden a una de las etapas de dicha planificación, enfocada principalmente en tener una respuesta eficaz ante una emergencia. No se debe olvidar que la gestión del riesgo de desastres es un conjunto de medidas que aborda no sólo la respuesta a emergencias, sino que permite planificar acciones de prevención, respuesta y finalmente la recuperación de su organización. Los planes de emergencias permiten la coordinación de la empresa con el Sistema de Protección Civil.

### **4. ¿QUÉ TIPO DE AMENAZAS DEBE IDENTIFICAR?**

Se deben identificar la totalidad de las amenazas que pueden afectar a tu empresa, ya sea dentro del recinto como fuera de él (lugares aledaños o cercanos a la empresa). Dentro de las amenazas de origen natural puede detectar: sismos, tsunamis, marejadas, aluviones, volcanismo, nevadas, inundaciones, anegamientos de aguas lluvias, entre otras. A su vez identificar amenazas de origen antrópico (humano) como: interrupción de servicio eléctrico, corte de agua, incendio forestal, incendio estructural, asaltos, vandalismos, entre otros. Se debe tener en consideración en la identificación de las amenazas si el centro de trabajo de la empresa (faena, agencia o sucursales) comparte las instalaciones con otra empresa o institución.

### **5. ¿QUÉ SE DEBE HACER PARA GESTIONAR EL RIESGO DE DESASTRES?**

Para gestionar el riesgo de desastres al interior de tu empresa, debes considerar primero la confección de un diagnóstico inicial para cada uno de los centros de trabajo y segundo confeccionar un Plan, el que puede ser elaborado, utilizando las metodologías AIDEP y ACCEDER.

## 6. ETAPAS PARA EL DISEÑO DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE TU EMPRESA

### A. ETAPA 1:

#### CÓMO CONSTITUIR EL COMITÉ, RECOMENDACIONES (SENSIBILIZACIÓN)

Se recomienda la constitución de un comité acorde al número de trabajadores, que cuente con un equipo de trabajo con capacidad de decisión, con el fin de que realice las gestiones de organización e implemente correctamente el plan de Gestión del Riesgo de Desastres en la empresa, considerando además a los actores vinculados a la seguridad y salud en tu empresa (Departamento de Prevención de Riesgos, Comité Paritario de Higiene y Seguridad). Es primordial el compromiso y liderazgo de la Gerencia en el comité para el diseño, desarrollo y funcionamiento del Plan para la GRD en tu empresa.



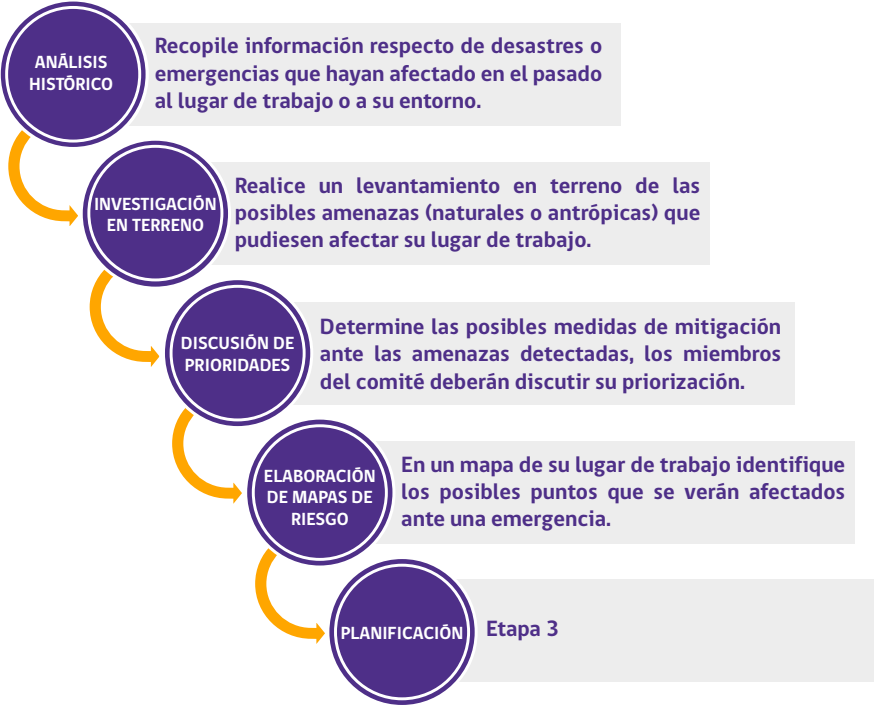
INTEGRANTES DEL COMITÉ



**B. ETAPA 2:**

**¿CÓMO REALIZO EL DIAGNÓSTICO (EXTERNO / INTERNO)?  
DIAGNÓSTICO (METODOLOGÍA AIDEP)**

**DIAGNÓSTICO**



## C. ETAPA 3:

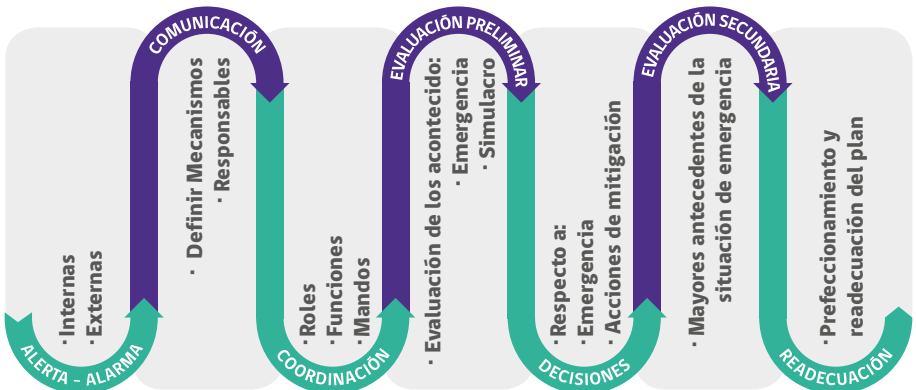
### PLANIFIQUE:

- Planifica acciones para las fases del ciclo del manejo del riesgo, correspondientes a prevención, respuesta (emergencia) y recuperación, priorizando en la fase de prevención



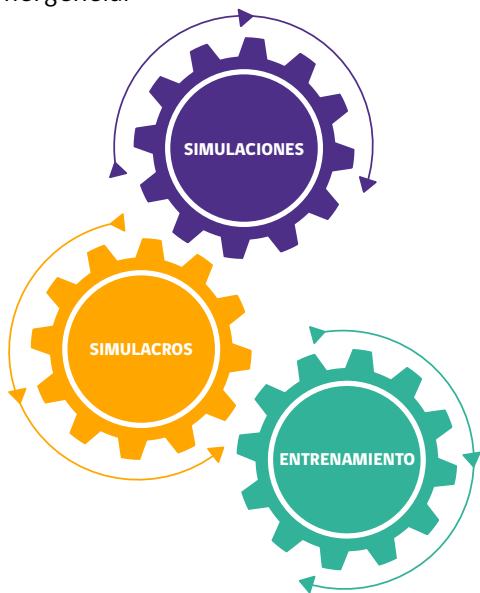
- Planificación para preparar la respuesta (Planes de Emergencia) (**METODOLOGÍA ACCEDER**)

### PLANIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA



## **D. ETAPA 4:** **EJERCITA**

- Para poder visualizar la preparación de la empresa frente a las diversas emergencias identificadas en su Plan, es necesario ejercitar por medio de simulacros (ejercicios que involucran movimiento de recursos) y/o simulaciones (juegos de mesa o de roles), los que deben desarrollarse de lo más simple a lo más complejo y nunca poner en riesgo a tus trabajadores. Es importante identificar qué aspectos se desean practicar, como también considerar una evaluación posterior para realizar mejoras en el Plan de Emergencia.



## **7. LINK DE INTERÉS ONEMI, DIRECCIÓN DEL TRABAJO, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ORGANISMOS ADMINISTRADORES DE LA LEY N°16.744**



[www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)  
[www.onemi.cl](http://www.onemi.cl)  
[www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)  
[www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl)

[www.achs.cl](http://www.achs.cl)  
[www.ist.cl](http://www.ist.cl)  
[www.mutual.cl](http://www.mutual.cl)

